Romina Gabriela Bedoya Sanchez

De:	Romina Gabriela Bedoya Sanchez
Enviado el:	lunes, 20 de junio de 2022 09:18
Para:	jose.alvarenga@perezramirez.com.py
CC:	Juan Manuel Villar Lopez; Diego Ramirez Ferreira; Eduardo Antonio Bartolozzi Gomez
Asunto:	ADJUDICACIÓN LOCACIÓN DE INMUEBLE - PIQUETE CUÉ
Datos adjuntos:	RCA Nº 033-013-2022 ADJ. LOCACION DE INMUEBLE - PIQUETE CUE.pdf

Señores,

VENTURA S.A.

Por el presente, y conforme a la Resolución DNCP Nº 2490/19, de fecha 28 de junio de 2019 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO REQUERIDAS PARA LAS COMUNICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03".

Cumplo en remitir la **Resolución C.A. N° 033-013/2022, de fecha 14 de junio de 2022**, **por la que se adjudica la Locación de Inmueble Determinado para el Puesto Sanitario de Piquete Cué.-**

Del mismo modo, les señalo que deberán formalizar el respectivo Contrato **dentro de los 20 (veinte) días hábiles**, del día siguiente a la recepción de esta notificación, plazo no prorrogable bajo ninguna circunstancia.-

Cito en el Departamento de Contratos y Seguros dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, 1° piso Edificio Caja Central IPS, Constitución entre Herrera y Pettirossi en el horario de 07:15 hs. a 15: 15 hs.

Se les recuerda además que deben presentar a través de una Nota los siguientes Documentos Originales o Copias Autenticadas por Escribanía, para la firma del Contrato:
a) Certificado de Condición de dominio.
b) Certificado de Cuenta Corriente Bancaria.
c) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Los oferentes que presenten la Constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) emitida por el sistema, al momento de la presentación para la firma del Contrato, no necesitarán acompañar los documentos que consten en la misma, siempre que dichos documentos se hallen “ACTIVO e HISTÓRICO”.

Al mismo tiempo se le recuerda que deberá presentar dentro del plazo de 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del Contrato, la Garantía de Fiel Cumplimiento, equivalente al 10 % (diez por ciento) del valor del mismo.

Atte.,
Romina G. Bedoya S.
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Seguros